CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE POLIZAS SECTOR OFICIAL N° 008-26

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**PÓLIZA MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN Y SU SEDE PABLO VI POR 365 DIAS DEL 23 DE JULIO DE 2026 A 22 DE JULIO DE 2027. EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUCIDA.**
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	JULIO 17 DEL 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YUDY MARCELA TIQUE HORTA
Dependencia:	PAGADURIA
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGUROS
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de Contratación y justificación de este	El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN, Licenciado NESTOR IVAN GARAVITO RODRIGUEZ, tiene como deber el de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de póliza para protección de los bienes muebles, enseres, equipos de cómputo relacionados en el inventario. El periodo que deben permanecer amparados los bienes es por vigencia de un (1) año para la totalidad de los bienes, muebles relacionados en el inventario general de elementos. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella. La institución posee bienes, muebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger los bienes de la institución, para ello es importante contratar, con una compañía de seguros debidamente establecida en el país, una póliza que ampare bienes, muebles, equipos de cómputo contra los riesgos de perdida y/o daños. La Institución Educativa Manuela Beltrán y su sede pablo VI requiere para el desarrollo de sus actividades educativas, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar el aseguramiento de sus bienes por el término de 12 meses a través de la celebración de un contrato de seguros, con el propósito de proteger el mismo contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos. El contrato se desarrolla bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios Seguros y tendrá como objeto la expedición de la póliza MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Teniendo en cuenta que la Ley 1952 de 2019 en su artículo 34 numeral 21 preceptúa que es deber de los servidores públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". La Institución Educativa Manuela Beltrán, debe adquirir la póliza de seguro para garantizar el cumplimiento de las normas dentro del marco legal. Los alcances de la contratación de la póliza de seguro se presentan descritos así: Póliza de seguro que contenga las coberturas básicas y cláusulas adicionales con el fin de proteger a LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN Y SU SEDE PABLO VI contra los riesgos de pérdida y daños materiales. Por lo anterior la Institución Educativa Manuela Beltrán acude a compañías de seguros debidamente constituidas, idóneas adelantando el proceso de cotización a fin de estimar el valor del amparo, que ofrezca un mejor beneficio y a un mejor precio (menor valor).
3.2. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar el SERVICIO DE PÓLIZA MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN Y SU SEDE PABLO VI, EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUCIDA.
3.3. Clasificación UNSPSC:	La Institución Educativa requiere póliza MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL para un periodo de doce (12) meses desde la fecha de inicio (23 de julio de 2026 al 22 de julio de 2027) que ampare Edificios, mejoras locativas, muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo con sus respectivas coberturas

	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		84000000	84130000	84131500	84131501
	(F) SERVICIOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	SERVICIO DE SEGUROS Y DE PENSIONES	SERVICIO DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS.

3.4 Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar.	ITEM	DESCRIPCION
	1	PÓLIZA MULTIRRIESGOS DAÑO MATERIAL
	La Institución contratará una persona jurídica, profesional, idónea y con experiencia, frente a la contratación de pólizas de seguros que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad al estar en el mercado de los seguros por más de tres años. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE PÓLIZA MULTIRRIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN Y SU SEDE PABLO VI, EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a La Institución, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado. Esta póliza se constituye para amparar bienes de los detrimentos patrimoniales que sufra la Entidad para una VIGENCIA de 365 días a partir de la fecha de la firma del contrato y el acta de inicio. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes patrimoniales para la Institución Educativa Manuela Beltrán, de tal modo que queden cubiertos por póliza de seguro. AMPARO DE BIENES DEL INVENTARIO: BIENES Y ENSERES DEL INVENTARIO: $3.485.573,00• Sustracción con violencia • Hurto calificado • Terremoto, temblor. • Huelga, asonada, motín.	

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
3.5.1 Obligaciones del Contratista:	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo: 1. Ser una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente inscrita en la Superintendencia Financiera. 2. Mantener los precios acordados en la propuesta económica presentadas. 3. Las demás obligaciones necesarios para el cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. 4. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de seguro juntamente con el supervisor de este. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Prestar el servicio contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con

	los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de seguro. 9. Constituir la respectiva garantía objeto del futuro contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en este, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 10. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 12. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. 13. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 14. Ejecutar el contrato resultante de este proceso, dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 16. Realizar la asistencia y el acompañamiento permanentemente en todo el proceso. 17. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto del contrato.
3.5.2. Obligaciones de la institución educativa	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.6. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Fundamentos Jurídicos que justifican el proceso de selección solicitado: Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral" Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en su "Artículo 16 "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación..." Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de Mayo 26 de 2015. En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Acuerdo 015 del 2025: "Por medio del cual se reglamenta en el FSE de la Institución Educativa Manuela Beltran, los trámites, garantías y constancias exigidas para la contratación en cuantía inferior a 20 SMMLV y el Acuerdo 015 de 2025, bajo la modalidad de Régimen especial.

4.1. Análisis de la Demanda.	En el año 2025 la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN, contrató el servicio de expedición de póliza todo riesgo por un costo de $ 3.485.573,00 con aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
4.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado del contrato es de $3,485.573,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE), incluida la Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, el IVA, los impuestos locales de Pro-Cultura (1.7%), Pro-Deporte (1.5%) y Adulto Mayor (3%) y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dado el monto del valor estimado del contrato, el objeto mismo del contrato y toda vez que NO supera el límite de los 20 SMLMV, de acuerdo con la normatividad vigente: "si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento (Acuerdo 015 de 2025).
4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP-2026-0042 | RP | OP | EGR

Rubro - Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.007.2.2 - 98.0	**Seguros:RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION**	**$270.000,00**
71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	$270.000,00
2.1.2.02.02.007.2.2 - 48.0	**Seguros:SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD**	**$3.215.573,00**
71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	$3.215.573,00
TOTAL		**$3.485.573,00**

4.4. Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN pagará al contratista, en UN (01) único pago, previa entrega de la póliza suscrita con las vigencia y cuantía descrita, presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En el pago se aplicarán los descuentos de impuestos municipales Pro cultura (1.7%), Pro deporte(1.5%) y Adulto mayor (3%).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes serán los siguientes:

Propuesta Económica.

Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.

Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar

Carta del representante legal de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades

Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.

Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.

Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.

Formato Único de Bienes y Rentas (DAFP), del departamento administrativo de la Función Pública para persona natural.

Certificación de REDAM.

Certificación de inhabilidades por delitos sexuales.

Tratamientos de datos

Certificación Bancaria.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El presente estudio de mercado se realizó con base en las cotizaciones presentadas por las aseguradoras: ASEGURADORA SOLIDARIA, SEGUROS DEL ESTADO Y SEGUROS EQUIDAD.

No.	COTIZACIÓN			PROMEDIO
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL MANUELA BELTRAN NIT: 832.002.888 POLIZA TODO RIESGO				
1	PÓLIZA DE BIENES	ASEGURADORA EQUIDAD	VALOR PRIMA	$3.691.698,00
			$ 3.897.823	
2	PÓLIZA DE BIENES	ASEGURADORA SOLIDARIA	VALOR PRIMA	
			$ 3.485.573,00	

Los valores aquí registrados incluyen el IVA. EL CDP, DE ACUERDO CON EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES CORRESPONDE A: $ 3.691.698,00

6. ANALISIS DEL SECTOR

6.1. Análisis Jurídico

DECRETO 1075 del 2015

Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos es. "Artículo 2.3.1.6.3.13. UTILIZACIÓN DE LOSRECURSOS. 1. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y que se requieran para garantizar el Funcionamiento del colegio.

LEY 1952 DE 2019. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único "Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. 2. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 3. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o Administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

6.2. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

REQUISITOS HABILITANTES		GARANTIAS				
		AMPAROS	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Experiencia	N/A	Cumplimiento Mínimo de un (1) año.	X			365 DIAS
Cap. Organizacional.	R.A:	Calidad		X		
	R.P:	Salarios y P.S.		X		
Cap. Financiera.	LIQ:	Anticipo		X		

7. ANALISIS DEL RIESGO

7.1. Análisis del riesgo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE POLIZAS SECTOR OFICIAL N° 008-26

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	¿El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del PEI?		X
2	¿La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad educativa?	X	
3	¿El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta una función habitual o diaria de la entidad?	X	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, ¿depende de un plural número de personas?		X
5	¿Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?		X
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato? (es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	¿Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	¿El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	¿El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Institución?	X	
10	En caso de incumplimiento del contratista se requiere, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio, ¿de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?		X
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, ¿siniestros o se han impuesto multas?		X
12	¿Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?		X
13	¿El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
14	¿El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?	X	
15	¿El contrato es de tracto sucesivo?		X
16	¿Los bienes a adquirir requieren de la necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
17	¿Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
18	¿Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
19	¿Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
20	¿Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
21	¿Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
22	¿La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
23	¿Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
24	¿Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

7.2. TABLAS DE RIESGO NO ASEGURABLES

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	BAJO	BAJO	N/A	N/A	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que Estructuren enforma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	BAJO	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: Accidentes de trabajo.	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que tengan afiliados a sus empleados a ARL, ya que no se aceptaran reclamacioneso reconocimiento por este concepto.	BAJO	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que Estructuren enforma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por Condiciones financieras deliquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este concepto	BAJO	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del Proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren enforma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras deliquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto	BAJO	100% contratista	Contratista

8. Análisis de la Oferta

De acuerdo con las consultas efectuadas por la Institución Educativa Manuela Beltrán, a través del SECOP, de las contrataciones realizadas en el año actual, se encuentra que existen entidades que suministran este Servicio de seguros que se relaciona a continuación:

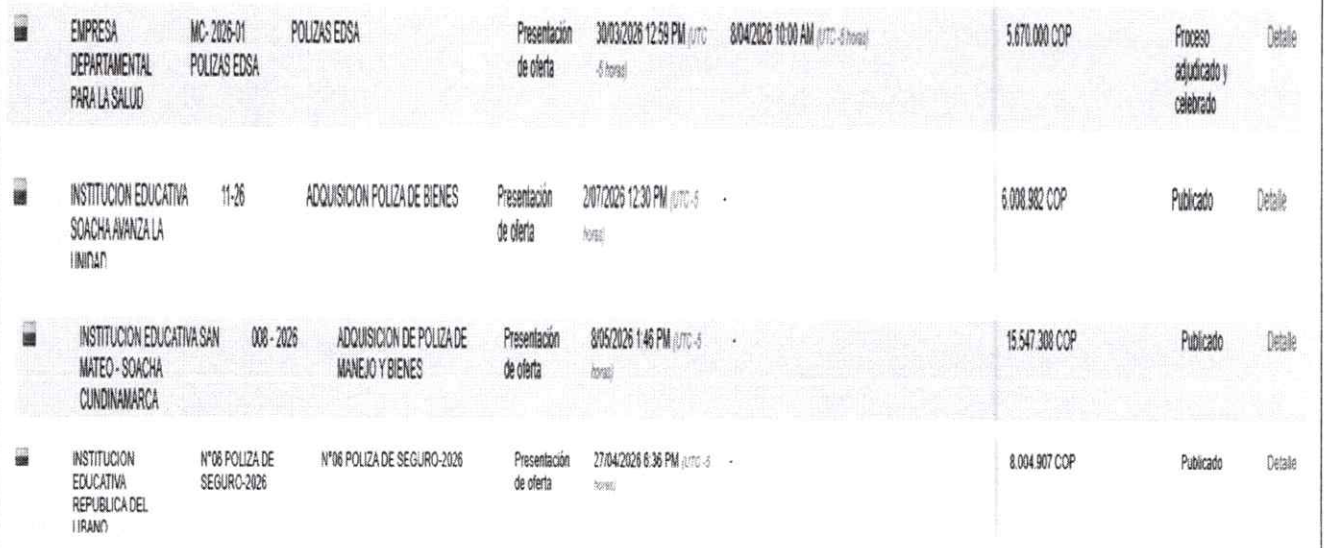

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE POLIZAS SECTOR OFICIAL N° 008-26

9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NESTOR IVAN GARAVITO RODRIGUEZ
	Identificación del funcionario:	3.064.517 Junín
	Cargo:	**RECTOR**
	Dependencia:	**RECTORIA**
10. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y se firme la respectiva acta de inicio.	
11. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA AUTORIZADA:		
NOMBRE:	**LIC. NESTOR IVAN GARAVITO RODRIGUEZ**	
CARGO:	RECTOR	